

PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 i), de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, en materia de información medioambiental se incluirá como publicidad activa: "Información sobre sugerencias, reclamaciones, denuncias por infracciones de ordenanza y, si da lugar, a una multa sobre limpieza urbana y zonas verdes".

Para dar cumplimiento al citado precepto, se relacionan los boletines de denuncia levantados por Policía Municipal, en su condición de Agentes de la Autoridad, correspondiente al año 2017, y que darán lugar a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento de la de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, de 27 de febrero de 2009.

Los campos de la información proporcionados y su explicación son los siguientes:

1. **Artículo de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos infringido:** precepto de la ordenanza citada en que se tipifican como infracción los hechos cometidos.
2. **Contenido del artículo:** breve descripción del hecho infractor tipificado.
3. **Mes:** número de boletines de denuncia levantados por mes por los Policías Municipales.